



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO**

Oficio No. 1434
Villavicencio, 11 de octubre de 2021

NOTIFICACION

Señora
RUTH STELLA CASTAÑEDA HUÉRFANO
Calle 36 No. 15E-205, Prados de Abajam
cast80153@gmail.com,
Celular: 319-4826389, 320-7715700
Ciudad

Ref. Radicad No.: 500013110004-2019-00017-00
 Tipo de Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
 Demandante: RUTH STELLA CASTAÑEDA HUÉRFANO
 Demandado: JESÚS ALBERTO SALAS CASTILLA

“favor citar la anterior referencia al momento de contestar”

Dando cumplimiento a lo ordenado por este Despacho en auto de fecha primero (1º) de octubre del año dos mil veintiuno (2021), a efectos de dar aplicación a lo establecido en el art. 131 del Código de la Infancia y la Adolescencia y en aras de regular las cuotas alimentarias que soporta el demandado, teniendo en cuenta su calidad de representante legal del niño SEBASTIÁN DAVID, me permito NOTIFICARLA del auto antes mencionado, del que se anexa copia.

Por lo anterior, cuenta con el término de cinco (5) días, contados a partir de la presente notificación, para intervenir, si así lo desea con el fin de poder acreditar cuales son las condiciones y necesidades de sus hijos.

Igualmente, se requiere para que de conformidad a lo establecido en el artículo 8 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020, se sirva realizar la notificación ordenada a la señora SANDRA MILENA SÁNCHEZ BLANCO, remitiendo la providencia como mensaje de datos a la dirección electrónica o física que se suministre para notificaciones. Se advierte que se tendrá por notificada la providencia una vez se certifique el acuse recibo de la misma.

Cordialmente,

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

*Elaboró: Doris P.
Revisó: Leidy Yulierth M.*

*Palacio de Justicia Calle 36 No.29-35, Barrio San Isidro
Villavicencio - Meta. Email: fam04vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co*

Firmado Por:

Leidy Yulieth Moreno Alvarez

Secretario

Juzgado De Circuito

Familia 004

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2e520710d77374ea5cdd49f37ffa4e857bf14b8e1fff96351690426d8511f4ab**

Documento generado en 12/10/2021 11:46:14 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>